



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

**Quillón, Diciembre de 2019**

**AUDITORIA MUNICIPAL “Conservación de Bienes Departamento de  
Administración de la Educación Municipal”.**

**Objetivo:**

La presente auditoria tiene por objeto verificar el estado de conservación, uso y destino de los bienes inventariarles, adquiridos por el Departamento de Administración de la Educación Municipal, durante el año 2018, indiferente, del origen de los fondos utilizados para la adquisición de los mismos, es decir, fondos propios del Departamento, fondos de la subvención Especial Preferente, Fondos de Integración, fondos de proyectos concursables, u otros.

Lo anterior, debido a que el Departamento de Educación Municipal, durante el año 2018, emitió un total de 939 órdenes de compra. De las cuales solo 112, lo que equivale a un 11,9% del total de Ordenes de Compras emitidas, corresponde a bienes susceptibles de ser inventariados o llamados activos fijos.

**Metodología a utilizar:**

La metodología desarrollada, está basada en la verificación en terreno de estado de conservación de los bienes auditados, según la destinación señalada al momento de generar la respectiva Orden de Compra. Para lo cual, se debió acudir a terreno, a visitar los distintos establecimientos educacionales, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, así como las oficinas administrativas de dicho Departamento.

**Universo:**

Conforme a los antecedentes otorgados por el Departamento de Educación Municipal, durante el año 2018, se emitieron un total de 939 Órdenes de compras.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

**Muestra:**

Dentro del total de Ordenes de Compras emitidas durante el año 2018, solo 112, corresponden a la adquisición de bienes inventariables, y susceptibles de ser objeto de estudio en la presente Auditoria, de las cuales se seleccionaron 61 órdenes de compra, correspondiente a un 54% de dicha muestra. De dicho total, se investigaron un total de 71 bienes en particular.

**DESARROLLO DE LA AUDITORIA:**

Con fecha 05 de Noviembre de 2019, se oficia a la Jefe de Finanzas, del Departamento de Administración de la Educación Municipal para que remita todas las Órdenes de Compra, emitidas por dicho Departamento durante el año 2018, lo anterior, mediante el Memorándum N° 114/2019, para de esta forma tener claridad respecto al Universo de la presente Auditoria.

La información es remitida a la Dirección de Control Interno, sin oficio conductor, el día Miércoles 13 de Noviembre de 2019.

De esta forma se da inicio a la Presente Auditoria, conforme al Plan Anual de Auditorias de la Dirección de Control Interno, y a su vez, se solicita el otorgar todas las facilidades necesarias, para el buen desarrollo de la misma, principalmente ya que esta incluirá la visita a los distintos Establecimientos Educativos de la Comuna, para la revisión del activo fijo. Dichas visitas se realizan a contar del día Miércoles 20 de Noviembre de 2019.

**I. FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE LICEO LUIS CURZ MARTINEZ.**

Una vez realizada la selección de muestra a Auditar, de manera aleatoria, se procedió a realizar la verificación de los activos fijos en terreno. Para lo anterior, se concurrió al Liceo Luis Cruz Martínez, el día Miércoles 20 de Noviembre del Presente año, donde se pudo apreciar que dicho establecimiento educacional se encontraba en Paro de Funciones, debido a todas las movilizaciones de contingencia social que en la actualidad vive el País, y así mismo se encontraba sin funcionarios, es decir, todo el equipo docente y administrativo de dicho Establecimiento Educativo, no trabajó durante la jornada del día ya mencionado.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Cabe destacar, que dicha situación ya fue representada por el suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2019, mediante oficio N° 88/2019 del suscrito, dirigido al Sr. Alcalde (s) de la Comuna.

Dicha situación afecta de manera directa a los alumnos de dicho Establecimiento Educacional. Vulnerando con aquello el Principio de Continuidad de la función pública, consagrado en el artículo 3º de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Si bien dicho establecimiento Educacional se encuentra en paralización de funciones (paro), aquello no exime a su cuerpo docente y administrativo, de cumplir con la jornada ordinaria de trabajo, debido al principio de continuidad del Servicio que impera en el Sector Publico, siendo aquella falta de personal, una falta de carácter grave.

Sobre el particular, la Directora del Liceo Luis Cruz Martínez, Sra. Irma Osorio Hernandez, mediante ORD. N° 251 de fecha 17.12.2019, señala que aquel día, existía un turno de 2 personas. Sin embargo, no da respuesta concreta a la observación, **por lo cual esta se mantiene.**

II. **OBSERVACIONES A LOS BIENES ADQUIRIDOS DURANTE EL AÑO 2018:**

a. **BIENES SIN USO:**

Durante la revisión en terreno del activo fijo, establecido en la muestra a auditar, se logró comprobar que mediante orden de Compra **N° 4364-856-CM18** de fecha 09 de Noviembre de 2018, se realiza la adquisición de material tecnológico para ser utilizados la Escuela Puerto Frutales de Coyanco.

Mediante dicha orden de compra, se encargan los siguientes productos:

- 5 Parlantes Microlab Zukabass.
- 2 Radio Full Great Karaoke.
- 15 Tablet Samsung 7 Galaxy.
- 20 Audífonos Philips

De la selección aleatoria, realizada por la Dirección de Control Interno, se fiscalizo los siguientes bienes, provenientes de la Orden de Compra ya citada:



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

- 15 Tablet Samsung 7 Galaxy.
- 20 Audífonos Philips

Sobre esta materia, el Memorándum N° 97 de fecha 30.12.2019, suscrito por la Directora del Departamento de Administración de la Educación Municipal, nada dice sobre la materia, **por lo cual se mantiene la observación realizada.**

**La revisión en terreno, arrojó los siguientes resultados:**

PRODUCTO	CANTIDAD	DESTINACION ORIGINAL	OBSERVACION.
Tablet	15	Sala de Computación	- Sin observaciones.
Audífonos	20	Sala de Computación.	- 18 se encontraban sellados, y sin uso alguno en la sala de informática del establecimiento. - 2 Dicen haber sido entregado como premio a los alumnos. Sin existir un registro de dicha entrega, ni un protocolo de selección de dichos alumnos premiados.

Es decir, y referente a la adquisición de Audífonos, estos fueron adquiridos originalmente para ser utilizados en la Sala de Computación, de dicho establecimiento Educativo, sin embargo, 18 de ellos se encontraban aun sellados, sin uso alguno. Pero resulta más preocupante que 2 de ellos, no fueran habidos en el Establecimiento, manifestando el Profesor Encargado de dicha Escuela, que fueron dados, como Premio a los alumnos destacados, no existiendo constancia de dicha entrega o recepción por parte de los alumnos, y no contando el establecimiento con un protocolo de entrega de dichos "premios".

Sobre este punto, el Profesor Encargado de la Escuela Puerto Frutales de Coyanco, mediante Oficio N° 97 de fecha 23.12.2019, adjunta nómina de entrega de Audífonos, a los



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

alumnos: Paz Belén Guajardo Merino y Kevin Soto Morales, mediante el cual, **se logra subsanar dicha observación**. Desde ya, se recomienda a dicho Establecimiento Educacional, mantener un archivo ordenado, y con formatos pre establecido, donde conste la entrega de cualquier bien a los alumnos.

Por su parte la Orden de Compra **Nº 4364-370-CM18** de fecha 31 de Mayo de 2018, mediante la cual se adquiere impresoras para Escuela Héroes del Itata, financiada con Fondos de la Subvención Preferente (SEP), se adquieren 4 impresoras multifunción Epson Ecotank L380, de las cuales solo 2 de ellas se encuentran en uso por parte de los Docentes de dicho establecimiento, 1 de ellas se encuentra fuera de uso en la Sala de Informática, para su reparación (no siendo informada dicha situación al Departamento de Educación), y la última se encuentra sin uso o destinación alguna en buen estado. Sobre este punto, el Director del Establecimiento, señala que se informó al Departamento de Educación la baja de dichos equipos en mal estado, sin embargo, dicho oficio tiene fecha posterior a la realización de la presente auditoria (19.12.2019), **por lo cual se mantiene la observación**.

También, y conforme a la Orden de Compra **Nº 4364-593-CM18** de fecha 21 de Agosto de 2018, se adquieren impresoras para la Escuela Héroes del Itata, con fondos de Integración. En particular se adquieren 4 impresoras multifuncionales Epson Ecotank L495, de las cuales 2 estaban destinadas a uso por parte de los docentes, 1 se encuentra en mal estado en bodega y otra sin uso alguno. Sobre este punto, el Director del Establecimiento, señala que se informó al Departamento de Educación la baja de dichos equipos en mal estado, sin embargo, dicho oficio tiene fecha posterior a la realización de la presente auditoria (19.12.2019), **por lo cual se mantiene la observación**.

Por último, y conforme a la Orden de Compra **Nº 4364-755-CM18** de fecha 17 de Octubre de 2018, se adquieren 2 impresoras Multifunción Epson Ecotank L6171 para la Escuela Amanda Chavez Navarrete financiada con Fondos SEP. De las cuales 1 se encuentra sellada y sin uso alguno en bodega y la otra destinada a aula. Sobre el particular, el Director del Establecimiento Educacional, reconoce dicha observación, señalando que dicha impresora será utilizada en el proceso de Matricula 2020 (meses de Diciembre y Marzo). **Por lo anterior, se mantiene la observación realizada**.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Por lo anterior, si bien se ha establecido, que las necesidades en materia de Educación son múltiples, y muchas veces los recursos son escasos, es que se torna indispensable, el dar un adecuado uso a los bienes adquiridos. Así como también, adquirir solo aquellos bienes que son estrictamente necesarios e indispensables. Por lo anterior se configura una **falta de carácter menos grave**, al contar con bienes sin uso alguno.

**b. BIENES NO HABIDOS:**

Del análisis realizado, se logró verificar **7 casos**, en los cuales, los bienes adquiridos, no se encontraron en los Establecimiento Educativos, para los cuales fueron destinados. Lo anterior en virtud de las siguientes órdenes de Compra:

**1.- Orden de Compra Nº 4364-40-CM18**, de fecha 11 de Enero de 2018, mediante la cual se adquieren equipos tecnológicos para la Escuela Paso el Roble, particularmente 2 Laptop HP 240GB CoreI3, de los cuales 1 se encuentra físicamente en el Establecimiento, y el otro no fue posible verificarlo, ya que se encontraba (según lo informado) en poder de un Profesor, que al momento de la fiscalización se encontraba en una actividad fuera del Establecimiento Educativo. Mediante ORD. Nº 71 de fecha 11.12.2019, el Profesor Encargado de dicho Establecimiento Educativo, adjunta una fotografía de dicho bien, y explica la situación de aquel día. Por lo anterior, **se da por subsanada dicha observación.**

**2.- Orden de Compra Nº 4364-46-CM18**, de fecha 11 de Enero de 2018, mediante la cual se adquieren Notebook para Escuela El Casino, particularmente 2 laptop HP 15 CC502LA, de los cuales ninguno fue habido en la visita realizada, siendo informado por el Director de dicho establecimiento, que estos se encontraban en los domicilios de los profesores, no contando con documentación alguna, que pueda acreditar y/o autorizar dicha entrega. Mediante Ord. Nº 175 de fecha 26.12.2019, adjunta acta de entrega de Laptop a los profesores Sr. Claudio Astrosa Escobar y Srta. Mariela Sepúlveda Vasquez, con lo cual **se subsana la observación realizada.**



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

**3.- Orden de Compra Nº 4364-280-CM18**, de fecha 26 de Abril de 2018, mediante la cual se adquieren instrumentos musicales, para Escuela Héroes del Itata, donde particularmente se fiscaliza la adquisición de 4 instrumentos de cuerda Freeman Violín FRV50 4/4, ninguno de los cuales se encontraban en el Establecimiento Educacional, siendo informado que estos estaban en poder de los alumnos. Sin embargo no existe documento de entrega alguno que pueda respaldar dicha situación. Al tratarse de un hecho consumado, y verificado el día de la inspección en terreno, **se mantiene la observación realizada.**

**4.- Orden de Compra Nº 4364-237-CM18**, de fecha 17 de Abril de 2018, mediante la cual se adquieren equipos tecnológicos para el Departamento de Administración de la Educación Municipal, financiado con fondos FAEP. Dentro de los bienes adquiridos, se encuentra una cámara fotográfica Nikon D3400, la cual el día de la fiscalización, no fue habida. Se informa que está en poder de la funcionaria Lilian Valenzuela, quien no se encontraba en dicho departamento al momento de la fiscalización. Mediante documento de fecha 30.12.2019, la funcionaria Sra. Lilian Valenzuela Vargas, adjunta fotografías de la Cámara fotográfica a su cargo, y da explicaciones de su resguardo, por lo cual, se **subsana la observación realizada.**

**5.- Orden de Compra Nº 4364-369-CM18**, de fecha 31 de Mayo de 2018, mediante la cual se adquieren equipos computacionales para la Escuela Héroes del Itata, en donde de los 2 Laptop HP 240 G6, uno se encuentra en poder de la Profesora Liboria Venegas (según lo informado), no pudiendo ser fiscalizado, ya que dicha docente no se encontraba en el establecimiento, careciendo de documentación que acredite su entrega, y el otro restante se desconoce su paradero, sin existir denuncia alguna de robo, o constancia al Departamento de Educación Municipal, de su re destinación o haber sido dado de baja. Mediante Ord. Nº 188 de fecha 19.12.2019, el Director del Establecimiento Educacional, adjunta fotografías de Laptop, señalando que esta se encontraba guardado en baúl de sala de informática, y a su vez adjunta acta de entrega de laptop a profesora Liboria Venegas. **Por lo cual se subsana la observación.**



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

**6.- Orden de Compra N° 4364-781-CM18**, de fecha 22 de Octubre de 2018, mediante la cual se adquieren premios para el Liceo Luis Cruz Martínez, financiados con Fondos SEP. En particular se adquieren 5 Tablet Samsung 7 Galaxy, de las cuales 3 fueron otorgadas como premio a alumnos de dicho establecimiento, por Mejor Practica Profesional Servicio de Turismo (Camila Roja Reyes), Mejor Practica Profesional Administración mención Recursos Humanos (Bastián Sandoval Sandoval), y Mejor Practica Profesional Mecánica Automotriz (Jhon Sanhueza Cárcamo), según documentación que fue entregada al suscrito. Sin embargo, referente a las dos Tablet restantes, se desconoce su paradero, y no existe documentación de respaldo, que acredite la entrega de las mismas a los estudiantes. La directora del Establecimiento, mediante Ord. N° 251 de fecha 17.12.2019, adjunta acta de entrega de premios a los alumnos Srta. Jennifer Daza Alarcón (mejor promoción) y a la Srta. Camila Peña Sepúlveda (premio Luis Cruz Martínez), **por lo cual se subsana la observación realizada.**

**7.- Orden de Compra N° 4364-873-CM18**, de fecha 09 de Noviembre de 2018, mediante la cual se adquieren artículos tecnológicos para Escuela Liucura Bajo. En dicha orden de compra, se adquieren 3 Laptop HP 240 Core I3, de los cuales ninguno fue habido en la visita realizada al Establecimiento Educacional, los docentes, no tienen conocimiento de aquellos bienes, ni de su adquisición. Mediante Ord. N° 79 de fecha 09.12.2019, el Profesor encargado de dicho establecimiento, señala que dichos Laptop se encontraban en poder de la Srta. Constanza Olivares, encargada de informática, por actualización de sistema operacional, situación que fue informada en la oportunidad de visita a dicho establecimiento, pero que no existía respaldo administrativo de dicho acto. **Por lo anterior, se subsana la observación realizada.**

**c. PROBLEMAS CON ORDENES DE COMPRA:**

En visita a Escuela El Casino, se fiscalizo la adquisición realizada mediante la Orden de Compra N° 4364-93-CM18, de fecha 30 de Enero de 2018, mediante la cual se adquieren accesorios tecnológicos, para dicho Establecimiento Educacional, financiados con Fondos SEP, donde se realiza la compra de 2 Televisores LG 32 pulgadas, 1 Laptop HP 240 y 6 video proyectores View Sonic, los cuales en definitiva no fueron eran destinados a dicho



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Establecimiento Educacional, sino que a la Escuela Laguna Avendaño, lo cual queda de manifiesto mediante los documentos de respaldo del Decreto de Pago N° 360 de fecha 23 de Marzo de 2018. Existiendo, por lo tanto, un error en la digitación de dicha orden de compra, ya que la imputación del pago corresponde efectivamente a este último Establecimiento Educacional.

Por su parte, mediante la Orden de Compra **N° 4364-70-CM18** de fecha 18 de Enero de 2018, se adquieren impresoras para la Escuela Amanda Chavez Navarrete, donde en particular, se solicitan 3 impresoras térmica Epson TM-T20II, financiada con Fondos SEP, sin embargo, las impresoras recibidas y fiscalizadas en dicho establecimiento corresponde a Marca Dinno 9265, donde además, solo llegó una impresora, la cual se mantiene sellada y sin uso en la Sala de Informática de dicho Establecimiento.

Además, conforme a la Orden de Compra **N° 4364-170-CM18**, de fecha 19 de Marzo de 2018, la Escuela Héroes del Itata, adquiere mediante Fondos SEP 3 televisores LG 32 pulgadas, sin embargo, el encargado de informática de dicho Establecimiento Educacional, informa que los entregados fueron de marca Samsung.

Por último, y según Orden de Compra **N° 4364-928-CM18** de fecha 19 de Noviembre de 2018, se adquieren 2 impresoras Multifunción Epson L6171, para la Escuela Amanda Chavez Navarrete. Sin embargo, se informa de parte del Establecimiento Educacional, que dicha adquisición no fue requerida por la Escuela, por lo cual, los bienes fueron remitidos a otro Establecimiento Educacional. Desconociendo el actual paradero de dichos bienes.

**d. BIENES ROBADOS:**

Conforme a la Orden de Compra **N° 4364-621-CM18** de fecha 24 de Agosto de 2018, se adquieren Equipos Tecnológicos para la Escuela Laguna Avendaño, financiados con Fondos SEP. Particularmente se adquieren 15 Tablet Samsung 7 Galaxy, de las cuales 14 fueron fiscalizadas en el Establecimiento Educacional, pero se informa que una de ellas fue sustraída por una Docente que cumplía funciones hasta el año pasado en dicha Escuela. Sin embargo, no existe denuncia ni constancia alguna, referente al hurto de dicho bien. Por lo anterior, se deberá implementar un procedimiento de denuncia, para cuando situaciones como la analizada, acontezcan nuevamente, por parte del Departamento de Administración de la Educación Municipal, debiendo remitir copia del mismo, a esta Dirección de Control



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Interno, en el plazo señalado en las conclusiones. Mediante Ord. N° 165 de fecha 23.12.2019, el Director del Establecimiento Educacional, reconoce los hechos ya señalados, y se allana a dar una solución. **Por lo cual, la observación se mantiene, por tratarse de un hecho consumado.**

**CONCLUSIONES:**

La presente auditoria fue realizada durante el Segundo Semestre del año 2019, mediante la revisión de los antecedentes aportados por el Departamento de Educación Municipal, en base a lo solicitado por esta Dirección de Control Interno y principalmente en base a visitas a terreno a los distintos Establecimientos Educacionales de la Comuna.

En base al análisis realizado, se puede concluir que existen observaciones de diversa índole, en cuanto a los bienes adquiridos mediante diversas líneas de financiamiento que existen en dicho departamento.

Como primera gran observación, se puede señalar la **carencia de un inventario**, lo cual significa, la inexistencia de planchetas en las diversas oficinas o dependencias del Departamento de Educación y Establecimientos Educacionales en particular (salvo algunos casos), lo cual, impide poder conocer los bienes que efectivamente existen en cada una de las Aulas. Lo anterior, transgrede las instrucciones impartidas por Contraloría General de la Republica referente al manejo y actualización de activos fijos para el Sector Publico, lo cual, genera, falta de resguardo al Patrimonio Fiscal.

A continuación, se puede observar, **el mal uso** (o carencia del mismo) de los bienes adquiridos durante el año 2018, ya que, se logró apreciar que en distintos Establecimientos Educacionales, existen bienes sin uso alguno, es más, algunos de ellos aun sellados. Lo cual, manifiesta una mala programación de la adquisición de bienes.

También, se logró determinar la existencia de bienes adquiridos durante el año 2018, y que se encuentra en mal estado, y por ende, sin uso alguno. Sin embargo, en dichos casos, no existe comunicación formal alguno, al Departamento de Educación Municipal, manifestando dicha situación. Por lo cual, se instruye que se deberá canalizar a nivel central, por parte de los diversos Establecimientos Educacionales, cada vez que un bien se dado de baja.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Una de las faltas, más graves de la presente Auditoria, es la falta o inexistencia de algunos bienes fiscalizados. Muchos de los cuales, según se informó, fueron asignados a los Docentes de los diversos Establecimientos Educacionales o en algunos casos, a los propios alumnos, como parte de talleres de extraescolar o bien como premios. Sin embargo, se carece de un protocolo de entrega o asignación de bienes, debiendo cada Establecimiento Educacional, y el propio Departamento de Educación Municipal, general un modelo de comprobante de entrega, con la finalidad de cautelar los bienes, y poder mantener una historia fidedigna de las adquisiciones realizadas.

Producto de lo anteriormente observado, particularmente las 2 Observaciones de carácter grave, ya formuladas, así como la Observación de Carácter Menos grave, y las observaciones de Carácter leve, es que se otorga un plazo de 15 días, para que el Departamento de Administración de la Educación Municipal, emita un informe, el cual debe ser remitido a esta Dirección de Control Interno, subsanando las observaciones ya planteadas.

Por último, se recomienda mantener como fuente de consulta permanente, la normativa legal vigente sobre la materia, y el trabajo constante, con la finalidad de mejorar los procesos administrativos, así como velar por los intereses municipales.

**DANIEL COLOMA HUEICO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**